

Bienes Personales RG CNV 917/21

Fecha de Informe

04/08/2022



El presente cuadro indica cada uno de los Fondos Comunes de Inversión que ha cumplido, en el año calendario y a la fecha de su publicación, con las condiciones requeridas para ser considerado exento en el Impuesto a los Bienes Personales (Artículo 21 del capítulo I del título VI de la ley 23.966 en la proporción establecida en el segundo art. sin número siguiente al art. 11 del Decreto N° 127/1996 mod. por Decreto 621/2021). Se indica además la cantidad de días acumulados, en tanto corresponda, dentro del año calendario en situación de no cumplimiento con las condiciones exigidas para la exención. La información se actualiza en cada día de operatoria, y no existe garantía de que se mantenga la situación de exención. Las políticas de inversión de los FCI no se encuentran condicionadas a la inversión en activos que permitan la aplicación de la exención, sino que se determinan por lo previsto en el reglamento de gestión respectivo, o en su caso, por políticas de inversión específicas aprobadas por la Comisión Nacional de Valores.

Sociedad Gerente	Denominación del Fondo	Fondo Exento	Fecha inicio	Cantidad de días operados	Cantidad de días con cartera exenta	Cantidad de días con cartera no exenta
SBS Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	SBS Becerra Renta FCI	Si	03/01/22	144	136	8
SBS Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	SBS Dolar Plus Ley 27260 FCI	Si	03/01/22	144	144	0
SBS Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	SBS Gestion Renta Fija FCI	Si	03/01/22	144	139	5
SBS Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	SBS Renta Pesos FCI	Si	03/01/22	144	143	1

Aclaraciones: A efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del inciso k) del artículo 21 de la ley, se considerará que existe un activo subyacente principal cuando una misma clase de depósitos o bienes, o el conjunto de estos, representen, como mínimo, un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del total de las inversiones del fondo común de inversión o del fideicomiso financiero. A tales fines, se entiende como “clase de depósitos o bienes” a cada uno de los comprendidos en los incisos g), h), i) y j) del mencionado artículo 21. No se tendrá por cumplido el porcentaje al que hace referencia el primer párrafo de este artículo si se produjera una modificación en la composición de los depósitos y bienes del fondo común de inversión o del fideicomiso financiero, que los disminuyera por debajo del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) allí indicado durante un período continuo o discontinuo de, como mínimo, TREINTA (30) días en un año calendario cuando se trate de cuotas partes o certificados de participación o valores representativos de deuda fiduciaria cuyos vehículos estuviesen constituidos al 1° de enero de ese año calendario o, de ocurrir esto último con posterioridad a esa fecha, por un plazo equivalente a la proporción de días considerando el momento de su constitución”.

Bienes Personales RG CNV 917/21

Fecha de Informe

04/08/2022



El presente cuadro indica cada uno de los Fondos Comunes de Inversión que NO ha cumplido en el año calendario con las condiciones requeridas para ser considerado exento en el Impuesto a los Bienes Personales de acuerdo a lo previsto en el Artículo 21 del capítulo I del título VI de la ley 23.966 en la proporción establecida en el segundo art. sin número siguiente al art. 11 del Decreto N° 127/1996 mod. por Decreto 621/2021.

Sociedad Gerente	Denominación del Fondo	Fondo Exento	Fecha inicio	Cantidad de días operados	Cantidad de días con cartera exenta	Cantidad de días con cartera no exenta
SBS Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	SBS Latam FCI	No	03/01/22	142	0	142
SBS Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	SBS Patrimonio V FCI	No	21/02/22	109	0	109
SBS Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	SBS Renta Mixta FCI	No	03/01/22	142	0	142
SBS Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	SBS Acciones Argentina FCI	No	03/01/22	144	0	144
SBS Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	SBS Ahorro Pesos FCI	No	03/01/22	144	61	83
SBS Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	SBS Balanceado FCI	No	03/01/22	144	0	144
SBS Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	SBS Capital Plus FCI	No	03/01/22	144	0	144
SBS Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	SBS Estrategia FCI	No	03/01/22	144	0	144
SBS Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	SBS Multiactivos FCI	No	03/01/22	144	0	144
SBS Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	SBS Patrimonio FCI	No	03/01/22	144	91	53
SBS Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	SBS Patrimonio II FCI	No	03/01/22	144	115	29
SBS Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	SBS Patrimonio VI FCI	No	22/07/22	9	2	7
SBS Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	SBS Pesos Plus FCI	No	03/01/22	144	79	65
SBS Asset Management S.A.S.G.F.C.I.	SBS Renta Capital FCI	No	03/01/22	144	0	144

Aclaraciones: A efectos de lo dispuesto en el primer párrafo del inciso k) del artículo 21 de la ley, se considerará que existe un activo subyacente principal cuando una misma clase de depósitos o bienes, o el conjunto de estos, representen, como mínimo, un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) del total de las inversiones del fondo común de inversión o del fideicomiso financiero. A tales fines, se entiende como “clase de depósitos o bienes” a cada uno de los comprendidos en los incisos g), h), i) y j) del mencionado artículo 21. No se tendrá por cumplido el porcentaje al que hace referencia el primer párrafo de este artículo si se produjera una modificación en la composición de los depósitos y bienes del fondo común de inversión o del fideicomiso financiero, que los disminuyera por debajo del SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75 %) allí indicado durante un período continuo o discontinuo de, como mínimo, TREINTA (30) días en un año calendario cuando se trate de cuotapartes o certificados de participación o valores representativos de deuda fiduciaria cuyos vehículos estuviesen constituidos al 1° de enero de ese año calendario o, de ocurrir esto último con posterioridad a esa fecha, por un plazo equivalente a la proporción de días considerando el momento de su constitución”.